

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**VELILLA DE SAN ANTONIO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Según resolución de la Alcaldía 2592/2011, se establece el calendario fiscal del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio para el ejercicio de 2012.

Impuesto de vehículos de tracción mecánica:

- Del 1 de febrero al 31 de marzo.
- Domiciliados, 31 de marzo.

Impuesto de bienes inmuebles urbanos y rústicos y tasa de entrada de vehículos a través de las aceras:

- Del 1 de abril al 31 de mayo.
- Domiciliados, 31 de mayo.

Impuesto de bienes inmuebles fraccionado en tres plazos:

- Primer plazo: 1 de abril.
- Segundo plazo: 1 de julio.
- Tercer plazo: 1 de noviembre.

Impuesto de actividades económicas:

- Del 1 de septiembre al 31 de octubre.
- Domiciliados, 31 de octubre.

Si alguna de estas fechas no fuera hábil, serán los inmediatos hábiles siguientes.

En Velilla de San Antonio, a 2 de noviembre de 2011.—El alcalde-presidente, Julio Sánchez Alarilla.

(02/9.505/11)